INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 12 de julio de 2.021. Al Despacho del Señor Juez, el expediente **Nº. 2021–176**, de LIGIA STELLA VELANDIA SOLER, contra LUDMILA SCHNEIDER ARNOLD, informando que el término para subsanar demanda corrió entre el 15 y el 21 de junio de 2021, vencido el cual no se aportó escrito de corrección.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

## JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., seis (6) de agosto del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial, para resolver se CONSIDERA:

Por no haberse corregido las causales de inadmisión anotadas por el Juzgado mediante auto del 10 de junio del presente año (f. 8), y notificado mediante inserción en el estado del día hábil siguiente, se dispone **RECHAZAR** la presente demanda digital y devolverla si necesidad de desglose.

En firme la presente providencia, ARCHÍVENSE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 133 de fecha 9/08/2021.

CAROLINA FORERO ORTIZ SECRETARIA

ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM